



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO REGIONAL N° 030 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 27 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 006-2017-GR.CA-/AMP, de fecha 23 de marzo del 2017; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 006-2017-GR.CA-/AMP, de fecha 23 de marzo del 2017; el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña solicita al Presidente del Consejo Regional Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que su persona se ha comprometido para el mismo día que se ha programado la sesión con una actividad oficial de fiscalización en el Módulo Piscícola La Balsa – Distrito de Namballe, para ello adjunta el Oficio N° 068-ONAGI/CAJ/SAI, (documento remitido por el Subprefecto Provincial de San Ignacio Romain Maza Guerrero mediante el cual invita a fiscalizar el funcionamiento del Módulo Piscícola Caserío "La Balza" - Namballe) por lo que no podrá asistir a la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año 2017;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, a la Primera Sesión de Extraordinaria convocada para el día viernes 24 de marzo del 2017.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdr. del Consejo Regional

